

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 110014003055 2019 00662 00

Previo a resolver sobre la reforma de la demanda, la parte aclare el cambio de los valores de los intereses corrientes de las cuotas de marzo y julio de 2019, pues son idénticos a los de la demanda inicial, esto es, \$181.010 y \$167.764. Aunado el valor del capital o saldo insoluto no corresponde a la pretensión 41 de la demanda.

De otro lado, por secretaría efectúense las gestiones necesarias a efecto de remitir la providencia fecha 15 de julio de 2019, a la dirección de correo electrónico del apoderado judicial de la parte actora.

Por último, previo a reconocer personería al apoderado judicial de la parte actora, deberá allegar el certificado o de existencia y representación legal de la entidad demandante en el que se verifique la calidad de quien otorga poder y con fecha de expedición no superior a un mes.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

CSL.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15e81588be8a8c461e56fb347fea31a28f755b7a7de91c5a6ee00d992d773444

Documento generado en 11/11/2020 04:17:37 p.m.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**